



**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
COMO PATRIMONIO CULTURAL Y
REVALORA COMO SITIO HISTÓRICO AL
CERRO SHIPAGO DEL DISTRITO DE
BAGUA GRANDE EN LA PROVINCIA DE
UTCUBAMBA DE LA REGIÓN AMAZONAS,
PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN
AMBIENTAL, PUESTA EN VALOR Y
PROMOCION CULTURAL Y TURÍSTICA.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL Y REVALORA COMO SITIO HISTÓRICO AL CERRO SHIPAGO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DE LA REGIÓN AMAZONAS, PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN AMBIENTAL, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA.

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene como objetivo reconocer como patrimonio cultural y revalorar como sitio histórico al “CERRO SHIPAGO” ubicado en el caserio Rosapampa en plena cordillera que limita al Distrito de Bagua Grande con el Distrito de Yamón, en la Provincia de Utcubamba de la Región Amazonas, con la finalidad de su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural y turística.

Artículo 2. Declaración como patrimonio cultural.

Declárese patrimonio cultural al “CERRO SHIPAGO” del Distrito de Bagua Grande en la Provincia de Utcubamba de la Región Amazonas, con la finalidad de su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural y turística, porque es el testimonio de la cultura milenaria de los que poblaron la zona.

Artículo 3. Protección jurídica.

Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que realicen las acciones correspondientes, para la protección jurídica del "Cerro Shipago" ubicada en el Distrito de Bagua Grande, en la provincia de Utcubamba de la Región Amazonas, referente a todas las prácticas de conservación ambiental, tradiciones, manifestaciones culturales, en todas las acciones formales que adopte el Estado peruano.

Artículo 4. Financiación del patrimonio nacional.

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Amazonas, puedan realizar las acciones correspondientes, para la creación de partidas presupuestales específicas para hacer efectiva y viabilizar la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. – Encárguese al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba para que, conforme a sus competencias tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Segunda. –

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Всего 100 штук

WILSON
RUSSELL
MOMM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cerro Shipago

“El cerro Shipago se encuentra en el distrito de Bagua Grande, en la provincia de Utcubamba, en el departamento de Amazonas.

Es uno de los lugares tutelares de toda la provincia de Utcubamba, principalmente por su histórica leyenda Cerro Shipago y Tres Naranjas, lo que le ha dado un carácter de místico a todos los que lo visitan, el cerro Shipago como atractivo natural lo podemos considerar como un mirador espectacular ya que desde su cumbre se puede apreciar una vista hermosa del valle del río Utcubamba, las ciudades de Bagua, Bagua Grande, también se puede ver gran parte de los pueblos de Lonya Grande como Roble pampa, además de El palto y otros más, también se puede observar pueblos y tierras de la región Cajamarca. Además, el cerro Shipago es un lugar rico en espeleología ya que se han encontrado más de 12 cavernas y tragaderos que aún no se han visitado, y por otro lado también existen evidencias de restos arqueológicos.”¹

“Declaran Área de Conservación Ambiental en el ámbito del Sitio Prioritario de Conservación divisorias del Marañón y Utcubamba

La Municipalidad Provincial de Utcubamba, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPU/BG, declaró de necesidad y utilidad pública el Área De Conservación Ambiental (ACA) “Cerro Shipago”, se trata de un área de conservación, que tiene una extensión de 33,918.58 hectáreas (Treinta y tres mil treinta y novecientos dieciocho hectáreas con cincuenta y ocho metros cuadrados), ubicado en las partes altas de los distritos de Bagua Grande, Jamalca, Lonya Grande, Yamón y Cumba. Dicha área de conservación se crea con el objetivo de realizar un aprovechamiento más racional de los bosques naturales y la biodiversidad existentes en este lugar, involucrando en este proceso a la población asentado en estos ámbitos; así mismo el establecimiento del área de conservación garantizará la conservación y protección de los bosques existentes en la cabecera de ocho (8) microcuencas que proveen de agua para consumo humano y la agricultura a importantes ciudades como Bagua Grande, Lonya Grande, Jamalca, Cumba entre otros poblados, del mismo modo con esta medida se busca frenar la deforestación y la tala indiscriminada e ilegal de los bosques remanentes existentes en estos lugares. La municipalidad, para concretar este importante trabajo contó con la colaboración y asesoría de importantes instituciones como la ONG Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), El Proyecto PRONANP del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE) y la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) del Gobierno Regional de Amazonas.”²

¹ <https://www.deperu.com/sitios-naturales/elevaciones-y-quebradas/cerro-shipago-594>

² <http://siar.regionamazonas.gob.pe/novedades/declaran-area-conservacion-ambiental-ambito-sitio-prioritario>

“principales atractivos Amazonas, Utcubamba, Bagua Grande, lugares turísticos que debes conocer en Bagua Grande, paquetes y tours Amazonas, Utcubamba, Bagua Grande, tour operador en Cerro Shipago Amazonas, Utcubamba, Bagua Grande

Descripción

Es uno de los lugares tutelares de toda la provincia de Utcubamba, principalmente por su histórica leyenda ¿Cerro Shipago y Tres Naranjas¿, lo que le ha dado un carácter de místico a todos los que lo visitan, el cerro Shipago como atractivo natural lo podemos considerar como un mirador espectacular ya que desde su cumbre se puede apreciar una vista hermosa del valle del río Utcubamba, las ciudades de Bagua, Bagua Grande, también se puede ver gran parte de los pueblos de Lonya Grande como Roble pampa, además de El palto y otros más, también se puede observar pueblos y tierras de la Región Cajamarca. Además, cerro Shipago es un lugar rico en espeleología ya que se han encontrado más de 12 cavernas y tragaderos que aún no se han visitado, y por otro lado también existen evidencias de restos arqueológicos. Por tal razón el cerro Shipago ha sido declarado como un área para la conservación. Es importante rescatar que este lugar ya es visitado por muchos aficionados al ecoturismo y la espeleología, y esperamos muchos más se animen a visitarlo”.³

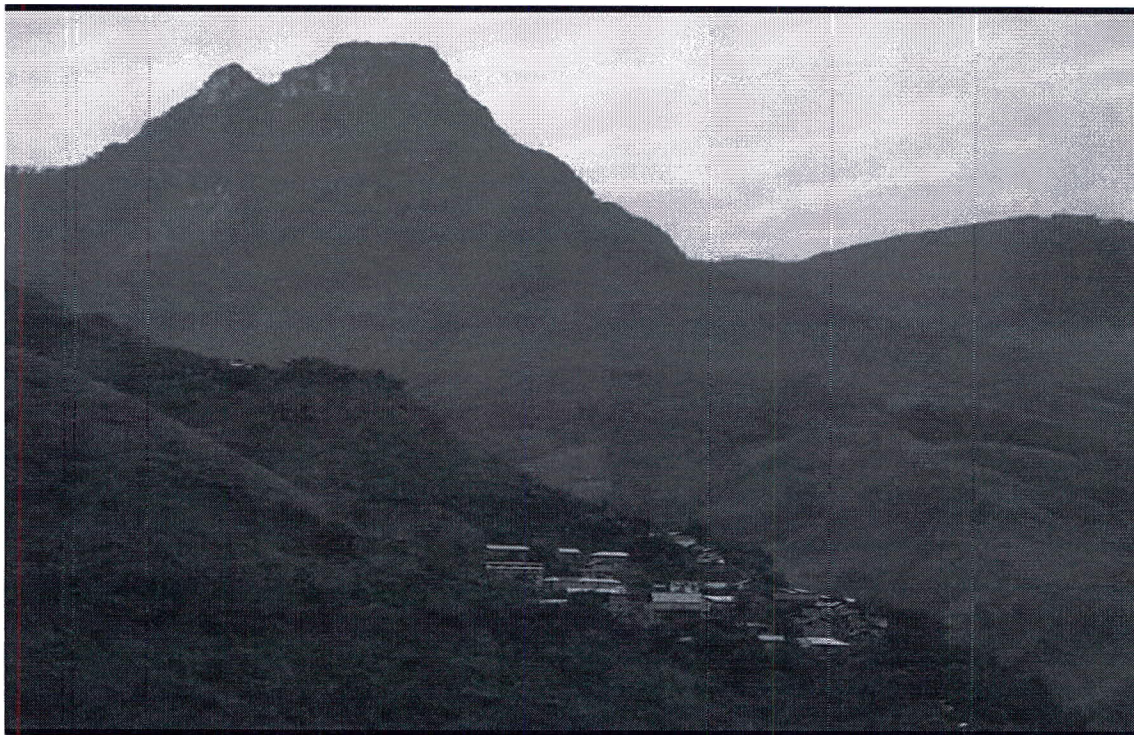


En el enlace de pie de página, podrán observar un video didáctico que hace referencia al Cerro Shipago uno de los picos más altos de Bagua Grande, Utcubamba, en Amazonas. A una altitud de 2,600 msnm. Aproximadamente.⁴

³ <https://deviajesyturismo.com/destinos/cerro-shipago-turismo-tour-full-day/>

⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=Ql67l6nC0uw>

Cerro Shipago, especie de meseta donde se han encontrado restos de vasijas, mortuorias con restos óseos y también se encuentra especies de animales en proceso de extinción y una variedad de flora y fauna.



“Conoce los sitios de Perú inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco

Son 13 y entre ellos están Machu Picchu, las Líneas de Nasca, la Ciudad Sagrada de Caral y el Qhapaq Ñan

Con la incorporación del Observatorio Solar de Chankillo, el Perú suma trece sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), de los cuales ocho son culturales, dos naturales y dos mixtos.

En Sudamérica somos el segundo país con más sitios inscritos, después de Brasil y el quinto en América; asimismo, Perú figura entre los primeros 25 países de 193 Estados adheridos a la Convención.

Patrimonio Mundial es el título conferido por la **Unesco** a sitios específicos del planeta por el valioso legado natural y cultural que representa para la humanidad.

A continuación, conoce los sitios del Perú inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco:

Machu Picchu
Ciudad de Cusco
Sitio arqueológico Chavín
Parque Nacional Huascarán
Complejo arqueológico Chan Chan
Parque Nacional del Manu
Parque Nacional del Río Abiseo
Centro Histórico de Lima
Líneas y geoglifos de Nasca y Palpa
Centro Histórico de Arequipa
Ciudad Sagrada de Caral
Qhapaq Ñan
Observatorio Solar de Chankillo”⁵

“Gobierno Provincial realiza reunión de trabajo para la conservación del Cerro Shipago

Nota de Prensa

La Municipalidad Provincial de Utcubamba realizó una reunión de trabajo sobre las alianzas formadas para contribución de la conservación del bosque del Cerro Shipago – Vilaya – Condorpuna.

⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-los-sitios-peru-inscritos-la-lista-del-patrimonio-mundial-de-unesco-855166.aspx>

OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

26 de mayo de 2022 - 9:23 a. m.

La Gerencia de Medio Ambiente y Ornato de la Municipalidad Provincial de Utcubamba realizó una reunión de trabajo sobre las alianzas formadas para contribución de la conservación del bosque del Cerro Shipago – Vilaya – Condorpuna, dicho encuentro tuvo lugar en las instalaciones del Centro Pastoral de Bagua Grande.

Esta reunión se llevó a cabo bajo las coordinaciones con el Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán – SERNANP y tuvo la participación de alcaldes de los diferentes centros poblados de la jurisdicción y los representantes de las instituciones involucradas en la conservación del medio ambiente como la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas (ARA), la Asociación Social sin fines de lucro “Yunkawasi”, Juntas de Usuarios de Regantes de Utcubamba, entre otros.

Finalmente, el Gerente de Medio Ambiente y Ornato, Roiser Cervantes Chuquihuanga, agradeció la preocupación que tiene cada institución por el medio ambiente y la predisposición que demostraron al generar acuerdos y alianzas en contribución al cuidado del Cerro Shipago, Vilaya y Condorpuna, considerado como área de conservación ambiental por su gran valía en cuanto a su riqueza forestal y biodiversidad.”⁶

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
3. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, reglamento de la Ley N° 28296.
4. Resolución Suprema N° 2900-72-ED, resolución que declara monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País.
5. Decreto Supremo N° 0092020-MC, de fecha 21 de Julio del 2020 , Decreto Supremo que aprueba la política Nacional de Cultura al 2030.
6. Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPU/BG, que declaró de necesidad y utilidad pública el Área De Conservación Ambiental (ACA) “Cerro Shipago”.

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/muniutcubamba/noticias/610863-gobierno-provincial-realiza-reunion-de-trabajo-para-la-conservacion-del-cerro-shipago>

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico, sino más bien, por el contrario, promueve el reconocimiento como patrimonio nacional y revalora como sitios históricos y mitológicos al Museo arqueológico y paleontológico "Quebrada Seca Alta" y a la Quebrada Seca Alta.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional alguno al erario nacional, debido a su naturaleza declarativa; por el contrario, busca la obtención de beneficios ambientales, sociales y económicos a través del impulso turístico que beneficiará a los pobladores que viven en la zona, beneficio que se verá reflejado en los aspectos socioeconómicos y ambientales.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

- **Políticas de Estado / Objetivo I Democracia y Estado de Derecho**

Octava política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

- **Políticas de Estado / Objetivo II Equidad y Justicia Social**

Décima política de Estado: Reducción de la pobreza.

Décimo primera política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Décimo cuarta política de Estado: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

- **Políticas de Estado / Objetivo III Competitividad del país**

Décimo séptima política de Estado: Afirmación de la Economía social de mercado.

Décimo octava política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Décimo novena política de Estado: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021-2022-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3.- Afirmación de la identidad nacional; a través del tema: 7. Protección del patrimonio cultural.

Política de Estado 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; a través del tema: 20. Financiamiento de los gobiernos regionales y locales.

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 10.- Reducción de la pobreza; a través del tema 21. Lucha contra la pobreza. Seguimiento al Programa hambre cero.

Objetivo III: Competitividad del país

Política de Estado 18.- Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; a través del tema: 49. Leyes de promoción de turismo.

Política de Estado 19.- Desarrollo sostenible y gestión ambiental; a través del tema: 52. Leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Lima, 22 de julio de 2022